




 Estado Plurinacional de Bolivia	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 DGAC DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 1 de 21

S S P
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN - SSP
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

 <p>Estado Plurinacional de Bolivia</p>	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 2 de 21



Contenido

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS	3
RECORD DE REVISIONES	4
INTRODUCCIÓN	5
IMPLEMENTACIÓN DEL SSP — ENFOQUE EN ETAPAS	5
RESULTADOS LISTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTO 9859	13
RESULTADOS 90 PROTOCOLOS DE AUDITORIA – SSP/SMS	15
RESULTADOS SOBRE LOS FUNDAMENTOS PRINCIPALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SSP	19
EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SSP - EISSP	21
CONCLUSIONES	21
CRONOGRAMA	21

 Estado Plurinacional de Bolivia	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 DGAC <small>DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</small>
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 3 de 21

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS



Pagina	Revisión	Fecha
1.	01	30/11/2017
2.	01	30/11/2017
3.	01	30/11/2017
4.	01	30/11/2017
5.	01	30/11/2017
6.	01	30/11/2017
7.	01	30/11/2017
8.	01	30/11/2017
9.	01	30/11/2017
10.	01	30/11/2017
11.	01	30/11/2017
12.	01	30/11/2017
13.	01	30/11/2017
14.	01	30/11/2017
15.	01	30/11/2017
16.	01	30/11/2017
17.	01	30/11/2017
18.	01	30/11/2017
19.	01	30/11/2017
20.	01	30/11/2017
21.	01	30/11/2017

 Estado Plurinacional de Bolivia	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 DGAC <small>DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL</small>
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 4 de 21

RECORD DE REVISIONES

1. Conservar el presente Record de Revisiones
2. Toda vez que se realice una actualización, se deberá detallar el mismo

N° REVISIONES	FECHA REVISION	NOMBRE	FIRMA
00	20/02/2017	EISSP	
01	30/11/2017	MCF	

 Estado Plurinacional de Bolivia	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 5 de 21

INTRODUCCIÓN

Al igual que con cualquier ejercicio de implementación de un proyecto importante, la implementación del SSP implica muchas tareas y subtareas que deben completarse dentro de un período determinado. La cantidad de tareas, así como también, el alcance de cada una de ellas, depende de la madurez actual del sistema de vigilancia de la seguridad operacional del Estado. El objetivo del proceso de implementación es lograr la mejora progresiva de los procesos de gestión, administración y vigilancia de la seguridad operacional existente de un Estado. Las tareas y subtareas correspondientes se priorizan y documentan en un formato adecuado para la implementación progresiva. Un plan de implementación del SSP, junto con el desarrollo de un documento (exposición) de alto nivel del SSP, proporciona la base para que un Estado alcance la mejora progresiva de los procesos de gestión de seguridad operacional, administración y vigilancia. Estos dos documentos clave deben estar disponibles fácilmente para todo el personal pertinente dentro de la organización, con el fin de facilitar la toma de conciencia del SSP y el progreso relacionado con su implementación.

IMPLEMENTACIÓN DEL SSP — ENFOQUE EN ETAPAS

La implementación del SSP se facilita al identificar los procesos asociados con cada uno de los cuatro componentes y los elementos relacionados del marco de trabajo del SSP. La implementación progresiva o en etapas de un SSP gestiona eficazmente la carga de trabajo y las expectativas asociadas dentro de un marco de tiempo realista.

La secuenciación o priorización real de las tareas relacionadas con la implementación de los diversos elementos del SSP variarán entre los Estados. El enfoque en etapas, supone que los elementos del SSP requerirán algún grado de implementación adicional. Donde ciertos elementos o procesos ya están implementados satisfactoriamente, estos pueden integrarse o vincularse al marco de trabajo del SSP, como corresponda.

En esta parte se describe un enfoque de cuatro etapas para la implementación del SSP. Este enfoque implica cierta reorganización de los elementos del SSP en las cuatro etapas. El motivo de este marco de trabajo en etapas es facilitar la implementación de los elementos y procesos de forma progresiva.



Etapa 1

Responsabilidades de seguridad operacional estatal — Elemento 1.2 (i)

a) Identificar la organización apoderada del SSP y el ejecutivo responsable del SSP.

El ejecutivo responsable del SSP del Estado debe tener, como mínimo:

1. autoridad y responsabilidad, en nombre del Estado, de la implementación y el mantenimiento del
2. SSP en todo su sistema de aviación, con la excepción de la organización de investigación de accidentes del Estado;
3. autoridad en temas de recursos humanos relacionados con la organización apoderada del SSP;
4. autoridad en temas financieros importantes relacionados con la organización apoderada del SSP;
5. autoridad en la certificación del proveedor de servicios y la vigilancia de la seguridad operacional mediante la organización apoderada del SSP; y



 <p>Estado Plurinacional de Bolivia</p>	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL</p>
Clave: SSP –PI-BOL	Revisión 01	Fecha 30/11/2017	Página 6 de 21

6. responsabilidad de la coordinación de todos los temas relacionados con el SSP del Estado.

- b) Establecer el equipo de implementación del SSP. El equipo debe componerse de representantes de las organizaciones reglamentarias y administrativas de la aviación pertinentes del Estado. El papel del equipo es impulsar la implementación del SSP desde la etapa de planificación hasta su finalización.

La organización apoderada del SSP, junto con el departamento/oficina responsables de la administración del SSP, debe tomar control del equipo de implementación del SSP luego de la implementación. Otras funciones del equipo de implementación deben incluir, entre otros:

1. coordinar el proceso de análisis de brechas;
 2. desarrollar el plan de implementación del SSP;
 3. garantizar una capacitación de SSP adecuada y experiencia técnica del equipo para establecer una implementación eficaz de los elementos del SSP y procesos relacionados;
 4. controlar y notificar el progreso de la implementación del SSP, proporcionar actualizaciones regulares, coordinar con el ejecutivo responsable del SSP y garantizar que las actividades dentro de cada etapa se cumplan según el cronograma definido. Para garantizar la ejecución correcta del plan de implementación, en especial para los Estados con múltiples organizaciones, el ejecutivo responsable debe garantizar que se ofrezca un respaldo adecuado de la autoridad y la administración al equipo de implementación.
- c) Realizar un análisis de brechas del SSP. Para desarrollar un plan de implementación del SSP, se debe realizar un análisis de brechas de las estructuras y los procesos existentes en el Estado, en comparación con el marco de trabajo del SSP de la OACI. Esto permitirá que el Estado evalúe la existencia y madurez de los elementos del SSP. Luego de terminar y documentar el análisis de brechas, los componentes/elementos/procesos identificados como faltantes o deficientes, junto con aquellos existentes, formarán la base del plan de implementación del SSP.
- d) Desarrollar un plan de implementación del SSP. El plan servirá como una guía sobre cómo se desarrollará e integrará el SSP en las actividades de gestión de la seguridad operacional. El plan debe:
1. establecer claramente las actividades (elementos/procesos) que se desarrollarán o completarán según sus hitos o fases asignadas respectivas. Estas actividades se basan en los resultados del análisis de brechas; y;
 2. determinar un cronograma realista, que incluya hitos, para cumplir cada actividad o etapa. Según la complejidad del SSP del Estado.
- e) Establecer una plataforma de coordinación de seguridad operacional de la aviación de un Estado. Si no existe, comience a establecer un mecanismo de coordinación de SSP, con participación de todas las organizaciones reglamentarias y administrativas de aviación del Estado. Este mecanismo puede estar en la forma de un directorio o comité. Su función es coordinar la implementación y posterior administración del SSP entre diversas organizaciones reglamentarias y administrativas de aviación del Estado según corresponda. Esto garantizará que el desarrollo, la revisión periódica y la creación de políticas y toma de decisiones, relacionados con las actividades del SSP, como política de seguridad operacional, indicadores de seguridad operacional, política de cumplimiento, protección y distribución de datos de seguridad operacional, requisitos reglamentarios del SMS y revisión y hallazgos internos del SSP, se lleven a cabo de forma integrada y coordinada. Esta plataforma de SSP constante debe implicar la administración superior de diversas organizaciones, con el ejecutivo responsable del SSP como el coordinador.
- f) Establecer la documentación del SSP. El proceso para redactar un documento de SSP debe comenzar desde el principio del ejercicio de implementación del SSP. A medida que los componentes y elementos

 Estado Plurinacional de Bolivia	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	 DGAC <small>DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</small>	
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 7 de 21

del SSP se definen progresivamente, la descripción de cada elemento y sus procesos asociados pueden redactarse progresivamente en este documento de alto nivel.

Establezca un sistema de documentación del SSP (biblioteca/gabinete/carpeta) dentro de la organización apoderada del SSP, que sirva como el repositorio central para materiales como el documento del SSP, los SOP relacionados, los formularios, las minutas de las reuniones y los registros asociados con la implementación y operación continua del SSP. Estos documentos sirven como registros y evidencia de las actividades reales y la operación continua de los elementos individuales del SSP. Es posible que algunos registros, como informes confidenciales o informes de sucesos, puedan mantenerse en un sistema computacional por separado o residir en otra organización reglamentaria o administrativa. En tales casos, se deben mantener muestras o extractos en la biblioteca, según corresponda. Un índice maestro de la documentación del SSP debe ayudar a explicar toda la documentación relevante. Un sistema de documentación consolidado facilitará obtener una fácil trazabilidad, actualización, referencia y auditoría interna/externa del sistema.

Etapa 2

Marco de trabajo legislativo estatal de la seguridad operacional — Elemento 1.1



- a) Revisar, desarrollar y promulgar, según sea necesario, un marco de trabajo legislativo nacional y reglamentos específicos, en cumplimiento de normas internacionales y nacionales, que definen cómo el Estado gestionará y regulará la seguridad operacional de la aviación en todo el sistema de la aviación.
- b) Establecer un marco de tiempo para revisar periódicamente la legislación de seguridad operacional y los reglamentos de operación específicos, a fin de garantizar que sigan siendo relevantes y adecuados para el Estado.

Responsabilidades estatales de seguridad operacional — Elemento 1.2 (ii)

- a) Definir y establecer las responsabilidades de gestión de la seguridad operacional de las organizaciones reglamentarias respectivas. Dentro del documento SSP se debe incluir una descripción o ilustración de la estructura e integración institucional existente de las diversas organizaciones reglamentarias y administrativas. En el documento mencionado se incluirá una referencia cruzada que respaldará la documentación en términos de las responsabilidades de la seguridad operacional en detalle.
- b) Desarrollar e implementar una política estatal de seguridad operacional y los medios necesarios para garantizar que se entienda, implemente y respete la política en todos los niveles dentro de las organizaciones del Estado. En el Apéndice 1 de este capítulo se describe una guía sobre el desarrollo de una política estatal de seguridad operacional.
- c) Desarrollar o incluir amplios objetivos de seguridad operacional estatal, que sean coherentes con la política estatal de seguridad operacional. Tales objetivos de seguridad operacional pueden ser independientes o parte de la declaración de misión general de la organización, según la complejidad y los papeles de la organización. Estos objetivos de seguridad operacional se deben considerar entonces durante el desarrollo posterior de los indicadores de seguridad operacional de ALoSP del Estado. Deben existir indicadores que sirvan como una métrica para evaluar el estado de logro de los objetivos de la seguridad operacional.

Investigación de accidentes e incidentes — Elemento 1.3

El Estado debe:

 Estado Plurinacional de Bolivia	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 8 de 21

- a) garantizar que el marco de trabajo legislativo nacional incluya disposiciones para el establecimiento de un proceso de investigación de accidentes e incidentes independiente;
- b) establecer una organización, departamento, u otra entidad de investigación de accidentes e incidentes, que sea independiente del resto de organizaciones de aviación del Estado;
- c) establecer mecanismos para garantizar que el único objetivo del proceso de investigación de accidentes e incidentes sea la prevención de accidentes e incidentes, en respaldo a la gestión de la seguridad operacional en el Estado, y no la de encontrar culpables o responsables.

Política de cumplimiento — Elemento 1.4 (i)

El Estado debe garantizar o establecer disposiciones legislativas fundamentales para la medida (sanción) de cumplimiento reglamentario, lo que incluye la suspensión o revocación de certificados.

Vigilancia de la seguridad operacional — Elemento 3.1 (i)

El Estado debe garantizar o establecer un programa de vigilancia de la seguridad operacional básico para supervisar a los proveedores de servicios. Esto debe incluir un programa de vigilancia que garantice el cumplimiento reglamentario de los proveedores de servicios durante las operaciones de rutina, como, entre otras:

- a) inspecciones del sitio, estación o productos; y
- b) auditorías institucionales o del sistema.

Requisitos de seguridad operacional para el SMS del proveedor de servicios — Elemento 2.1 (i)



- a) Donde corresponda, durante la etapa de educación y promoción de la implementación del SMS, el Estado debe preparar a los proveedores de servicios y a los accionistas de la industria para los requisitos de implementación del SMS mediante las actividades educativas y promocionales del SMS, como foros, seminarios, sesiones informativas o talleres de SMS.
- b) Desarrollar material guía del SMS, pertinente a los proveedores de servicios, en anticipación o junto con el desarrollo de reglamentos del SMS.

Etapa 3

Política de cumplimiento — Elemento 1.4 (ii)

En un entorno de SSP-SMS, la política y los procedimientos de cumplimiento reglamentario del Estado debe establecer:

- a) las condiciones y circunstancias en las cuales los proveedores de servicios tienen permitido abordar y resolver eventos que impliquen ciertas desviaciones de seguridad operacional, de forma interna, dentro del contexto del sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) del proveedor de servicios y a la satisfacción de la autoridad estatal correspondiente;

 Estado Plurinacional de Bolivia	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 DGAC <small>DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</small>
Clave: SSP –PI-BOL	Revisión 01	Fecha 30/11/2017	Página 9 de 21

2. las condiciones y circunstancias en las cuales las desviaciones de seguridad operacional se abordan mediante procedimientos de cumplimiento establecidos;
3. los procedimientos para garantizar que ninguna información obtenida mediante los sistemas de notificación voluntaria/confidencial o un sistema de control de datos operacionales restringido equivalente, que funciona según un SMS, se usará para una medida de cumplimiento;
4. un proceso para proteger las fuentes de información obtenidas a partir de sistemas de notificación voluntaria y confidencial.

Requisitos de SMS para los proveedores de servicios — Elemento 2.1 (ii)



- a) Establecer reglamentos, material guía y requisitos de implementación de SMS para todos los proveedores de servicios correspondientes y garantizar que todo el marco de trabajo reglamentario del SMS esté armonizado en todos los sectores de aviación y que sea congruente con el marco de trabajo del SMS de la OACI. La adopción del marco de trabajo de SMS armonizado de la OACI facilitará el reconocimiento mutuo entre los Estados.
- b) Establecer un proceso para aceptar el SMS de un proveedor de servicios individual, con el fin de garantizar que su marco de trabajo de SMS sea congruente con el marco de trabajo reglamentario del SMS del Estado. Dicha revisión y aceptación inicial puede manifestarse mediante la aprobación o aceptación del manual de SMS de la organización. Donde un Estado adopte tal enfoque de implementación de SMS en etapas, dicho proceso de aceptación podrá llevarse a cabo en etapas, donde corresponda.

Nota.— Se podrá reconocer el SMS de una organización extranjera donde dicho SMS haya sido debidamente aceptado por la autoridad local de esa organización y donde el marco de trabajo de SMS de la organización esté en armonía con el marco de trabajo de SMS de la OACI.

Recopilación, análisis e intercambio de datos de seguridad operacional — Elemento 3.2 (i)

El Estado debe:

- a) configurar mecanismos y procedimientos para recopilar y analizar datos de sucesos con notificación obligatoria a nivel de todos los Estados. Esto requeriría que el Estado:
 1. establezca un procedimiento de suceso con notificación obligatoria para que los proveedores de servicios certificados/aprobados de cada sector de la aviación informen (base obligatoria) accidentes e incidentes graves. Esto debe incluir informes obligatorios de defectos (MDR) o informes importantes, donde corresponda;
 2. establezca requisitos para que los proveedores de servicios tengan un proceso interno de investigación y resolución de sucesos que documente los resultados de la investigación y haga que los informes estén disponibles para la organización reglamentaria respectiva;
 3. garantice que existe una integración, consolidación y adición adecuada de datos recopilados desde diversos sectores de la aviación a nivel del SSP. Los datos de seguridad operacional no deberían existir como bases de datos independientes solo a nivel del sector individual. Este aspecto de la integración también debe abordarse para las bases de datos de seguridad operacional respectivas de CAA y aquellas de la autoridad de investigación de accidentes independiente;

 <p>Estado Plurinacional de Bolivia</p>	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 10 de 21

- b) establecer los indicadores de seguridad operacional de alto impacto básicos (ALoSP inicial) y la configuración de objetivos y alertas asociada. Entre los ejemplos de indicadores de seguridad operacional de alto impacto se incluyen tasas de accidentes, tasas de incidentes graves y el control de resultados de alto riesgo, reglamentarios y de no cumplimiento (por ejemplo, hallazgos de la auditoría de la OACI). El desarrollo y la selección de indicadores de seguridad operacional deben ser congruentes con los objetivos de seguridad operacional del Estado y la política de seguridad operacional. Deben ser adecuados y pertinentes al alcance y complejidad de las actividades de aviación del Estado. La selección de indicadores de seguridad operacional de bajo impacto puede abordarse en una etapa posterior. Se debe realizar el control periódico de tendencias indeseables, violaciones a nivel de alerta y el logro de objetivos en los indicadores de seguridad operacional.

Etapa 4

Acuerdo sobre el rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios — Elemento 2.2

El Estado debe establecer un procedimiento de vinculación con los proveedores de servicios en su desarrollo de un conjunto de indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI), objetivos y alertas realistas, donde sea posible, según la envergadura y complejidad de la organización. Los indicadores de seguridad operacional, los objetivos y las alertas deben ser:



- a) una combinación de SPI de alto y bajo impacto, según corresponda;
- b) pertinentes a las actividades de aviación del proveedor de servicios;
- c) consistentes con otros proveedores de servicios del mismo sector/categoría;
- d) congruentes con los indicadores de seguridad operacional colectivos del SSP del Estado para el sector/categoría del proveedor de servicios.

Luego de que los indicadores de seguridad operacional, los objetivos y las alertas se han implementado, se deben documentar los planes de medidas del proveedor de servicios, en relación con el logro de los objetivos y sus planes de medidas correctivas en caso de llegar a un nivel de alerta. El proceso de revisión periódica posterior del regulador sobre el rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios debe ser transparente para el proveedor de servicios durante la implementación de los requisitos de rendimiento.

Vigilancia de la seguridad operacional — Elemento 3.1 (ii)

El Estado debe incorporar la vigilancia del SMS de los proveedores de servicios como parte del programa de vigilancia de rutina que incluye:

- a) configurar la revisión periódica de los requisitos del SMS de los proveedores de servicios y el material guía relacionado, para garantizar que sigan siendo pertinentes y adecuados para ellos;

 Estado Plurinacional de Bolivia	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 DGAC <small>DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</small>
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 11 de 21

- b) medir el rendimiento en materia de seguridad operacional del SMS del proveedor de servicios individual mediante revisiones periódicas del rendimiento en materia de seguridad operacional acordado y garantizar que los SPI y la configuración de objetivos y alertas sigan siendo pertinentes para el proveedor de servicios;
- c) garantizar que los procesos de identificación de peligros y gestión de riesgos de la seguridad operacional del proveedor de servicios sigan requisitos reglamentarios establecidos y que los controles de riesgos de seguridad operacional se integren adecuadamente en el SMS del proveedor de servicios.

Vigilancia de la seguridad operacional — Elemento 3.1 (iii)



El Estado debe desarrollar un mecanismo interno de revisión o evaluación que aborde al SSP y su política de seguridad operacional para garantizar el cumplimiento y mejora continuos del SSP. Al igual que con un mecanismo de revisión interno eficaz, también debe haber un nivel adecuado de independencia en el proceso de revisión y responsabilidad para realizar una medida de seguimiento.

Recopilación, análisis e intercambio de datos de seguridad operacional — Elemento 3.2 (ii)

El Estado debe:

- a) establecer un sistema de notificación voluntaria a nivel del Estado, que incluya disposiciones para la protección de información de seguridad operacional. Véase el Apéndice 5 para guía sobre la protección de la información de seguridad operacional. Este sistema de notificación voluntaria debe constituir parte del sistema de recopilación y procesamiento de datos de seguridad operacional del SSP. La base de datos de este sistema de notificación voluntaria debe ser parte del SDCPS del SSP y debe estar disponible para la CAA del Estado, así como también, para la autoridad de investigación de accidentes;
- b) establecer indicadores de seguridad operacional o calidad de bajo impacto con un control de objetivos y alertas adecuado (ALoSP maduro). La selección y el desarrollo de los indicadores de seguridad operacional deben ser congruentes con los objetivos de seguridad operacional y la política de seguridad operacional del Estado, y deben ser relevantes para el alcance y la complejidad de las actividades de aviación del Estado. Se debe realizar el control periódico de tendencias indeseables, violaciones a nivel de alerta y el logro de objetivos en los indicadores de seguridad operacional;
- c) promover el intercambio y la distribución de información de seguridad operacional entre las organizaciones reglamentarias y administrativas del Estado y los proveedores de servicios, así como también, con otros Estados y organizaciones de la industria.

Enfoque basado en datos de seguridad operacional de la vigilancia de áreas de mayor preocupación o necesidad — Elemento 3.3

 <p>Estado Plurinacional de Bolivia</p>	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 12 de 21

El Estado debe revisar los programas de vigilancia y auditoría existentes para incorporar disposiciones para la calibración de la frecuencia y alcance de la vigilancia o auditoría de un proveedor de servicios individual, según los resultados de rendimiento pertinentes y las entradas de datos de seguridad operacional.

Comunicación y divulgación internas de información de seguridad operacional — Elemento 4.1 (Etapas 1 a 4)

El Estado debe:



- a) desarrollar una política y procedimientos de capacitación internos;
- b) desarrollar un programa de capacitación de SSP y SMS para el personal correspondiente. Se debe dar prioridad al personal de implementación del SSP-SMS y a los inspectores operacionales/de campo que participan en el SMS del proveedor de servicios;
- c) incluir procesos de SSP específicos del Estado y su relevancia con los elementos genéricos del marco de trabajo de la OACI en el material de capacitación y educación posterior a la implementación de SSP y SMS;
- d) desarrollar medios para comunicar información relacionada con la seguridad operacional, como documentación del SSP del Estado y políticas y procedimientos de seguridad operacional/cumplimiento, a las organizaciones reglamentarias y administrativas del Estado mediante tales mecanismos como folletos informativos, boletines y sitios web.

Comunicación y divulgación de información de seguridad operacional — Elemento 4.2 (Etapas 1 a 4)

El Estado debe:

- a) establecer un proceso para comunicar la información reglamentaria y relacionada con el SSP y SMS a los proveedores de servicios;
- b) desarrollar, para los proveedores de servicios, material guía sobre la implementación del SMS;
- c) establecer los medios para comunicar problemas relacionados con la seguridad operacional de forma externa, como políticas y procedimientos de seguridad operacional, mediante mecanismos como folletos informativos, boletines o sitios web;
- d) promover el intercambio de información de seguridad operacional con proveedores de servicios y otros Estados, y entre ellos;
- e) facilitar la familiarización del SMS para los proveedores de servicios, donde corresponda.

Nota.— Los elementos en relación a la comunicación y divulgación de seguridad operacional se desarrollan e implementan progresivamente mediante todas las etapas de implementación.



 Estado Plurinacional de Bolivia	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 DGAC <small>DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</small>
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 13 de 21

RESULTADOS LISTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTO 9859



Operación	Si	No	Parcial
ETAPA 1			
Elemento 1.2 del SSP (i)			
Desarrollar la documentación del SSP necesaria, incluido el marco de trabajo del SSP del Estado, sus componentes y elementos			

Operación	Si	No	Parcial
ETAPA 2			
Elemento 1.3 del SSP			
Establecer un proceso de investigación de accidentes e incidentes graves			

Operaciones	Si	No	Parcial
ETAPA 3			
Elemento 1.4 del SSP (ii) - Promulgar la política/ legislación de cumplimiento que incluya:			
Disposiciones para los proveedores de servicios que operan bajo un SMS a fin de que aborden y resuelvan desviaciones de seguridad operacional y calidad de forma interna			
Condiciones y circunstancias en las cuales un Estado puede intervenir las desviaciones de seguridad operacional			
Disposiciones para evitar el uso o la divulgación de datos de seguridad operacional para propósitos que no sean la mejora de la seguridad operacional			
Disposiciones para proteger las fuentes de información obtenidas desde los sistemas de notificación voluntaria/confidencial			
Elemento 3.2 del SSP (i)			
Establecer sistemas de recopilación e intercambio de datos			
Establecer indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional del Estado de alto impacto y niveles de objetivos/ alertas			



 Estado Plurinacional de Bolivia	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 14 de 21

Operación	Si	No	Parcial
ETAPA 4			
Elemento 2.2 del SSP			
Revisar y acordar los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios			
Elemento 3.1 del SSP (ii)			
Incorporar el SMS y los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional del proveedor de servicios en el programa de vigilancia de rutina			
Elemento 3.2 del SSP (ii)			
Implementar sistemas de notificación de seguridad operacional voluntaria/confidencial			
Establecer indicadores de seguridad operacional/calidad de bajo impacto con control del nivel de objetivos/alertas, según corresponda			
Promover el intercambio de información de seguridad operacional con los proveedores de servicios y otros Estados, y entre ellos			
Elemento 3.3 del SSP			
Priorizar inspecciones y auditorías basadas en el análisis de riesgos de seguridad operacional o datos de calidad, donde corresponda			
Elemento 3.1 del SSP (iii)			
Establecer un mecanismo de revisión interna que aborde el SSP para garantizar la eficacia y mejora continuas			
Elemento 4.1			
Capacitación interna, comunicación y distribución de información de seguridad operacional			
Elemento 4.2			
Capacitación externa, comunicación y distribución de información de seguridad operacional			



 Estado Plurinacional de Bolivia	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 DGAC <small>DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA TÉCNICA CIVIL</small>
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 15 de 21

RESULTADOS 90 PROTOCOLOS DE AUDITORIA – SSP/SMS



Operación	Si	No	Parcial
LEG			
PQ 1.020 El documento del SSP del Estado, que describe los componentes y elemnetos del marco del SSP, ¿ha sido completado y aprobado por el ejecutivo responsable del SSP?			
PQ 1.022 El documento SSP ha sido comunicado o se encuentra accesible para los grupos de interés?			
PQ 1.056 ¿Ha abordado el Estado los requisitos de gestión de la seguridad operacional en su política de aplicación establecida y los procedimientos asociados?			
ORG			
PQ 2.307 Ha establecido el Estado un sistema de documentación del SSP que incluye un documento de SSP de alto nivel en el que se define y describe el SSP, junto con otros registros, formularios y SOP relacionados con la implantación y operación del SSP?			
PQ 2.313 Ha desarrollado el Estado un mecanismo interno de revisión para garantizar el cumplimiento y mejora continuos del SSP?			
PQ 2.315 ¿Ha establecido el Estado un nivel aceptable del rendimiento en materia de seguridad operacional (ALoSP) como lo definen los indicadores de seguridad operacional seleccionados con niveles de objetivos/alertas correspondientes?			
PQ 2.317 ¿Tiene el Estado un mecanismo para el control periódico de los indicadores de seguridad operacional del SSP, a fin de garantizar que se tomen medidas correctivas y de seguimiento para cualquier tendencia indeseada, violaciones del nivel de alerta			
PQ 2.321 ¿Comunica el Estado la información relacionada con la seguridad operacional y la distribuye entre sus proveedores de servicios?			
PEL			
PQ 3.768 ¿Evalúa periódicamente el Estado, como parte de su programa de vigilancia, el SMS de las organizaciones de instrucción reconocidas, incluidos sus procesos de identificación del peligro y gestión de riesgos en materia de seguridad operacional, así			
PQ 3.905 Ha elaborado el Estado textos de orientación sobre la implantación de SMS para sus organizaciones de instrucción reconocidas?			
PQ 3.907 Ha establecido el Estado un proceso para el examen y la aceptación iniciales de los SMS de las organizaciones de instrucción reconocidas?			
PQ 3.931 ¿Ha establecido el Estado procedimientos para la aceptación y observación de los indicadores de rendimiento en materia de seguridad			

 <p>Estado Plurinacional de Bolivia</p>	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 16 de 21



operacional de sus organizaciones de instrucción reconocidas y sus respectivos niveles de objetivos y alerta?			
PQ 3.933 Ha acordado el Estado con cada organización de instrucción reconocida lo relativo a sus respectivos indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI), niveles de objetivos y niveles de alerta?			
PQ 3.935 Examina periódicamente el Estado los indicadores acordados de rendimiento en materia de seguridad operacional para asegurarse de que sigan siendo pertinentes y apropiados para la organización de instrucción reconocida?			
OPS			
PQ 4.509 ¿Ha establecido el Estado procedimientos para la aceptación y control de los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI) de los correspondientes explotadores de servicios aéreos y sus respectivos niveles de objetivos y ni			
PQ 4.511 ¿Examina periódicamente el Estado los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI) acordados para asegurarse de que sigan siendo pertinentes y apropiados para los explotadores de servicios aéreos?			
PQ 4.513 ¿Evalúa periódicamente el Estado, como parte del programa de vigilancia, los SMS de los explotadores de servicios aéreos, incluidos los procesos de detección de peligros y la gestión de riesgos de seguridad operacional y los indicadores de rendim			
AIR			
PQ 5.384 ¿Ha establecido el Estado procedimientos para la aceptación y control de los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI) de los AMO y sus respectivos niveles de objetivos y niveles de alertas?			
PQ 5.385 Ha acordado el Estado con cada AMO lo relativo a sus respectivos indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI), niveles de objetivos y niveles de alertas?			
¿Examina periódicamente el Estado los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI) acordados para asegurarse de que sigan siendo pertinentes y apropiados para los AMO?			
PQ 5.387 ¿Evalúa periódicamente el Estado, como parte del programa de vigilancia, los SMS de los AMO, incluidos los procesos de detección de peligros y la gestión de riesgos de seguridad operacional y los indicadores de rendimiento en materia de seguridad			
AIG			
PQ 6.506 ¿Ha establecido y mantiene el Estado una base de datos sobre seguridad operacional para almacenar datos sobre peligros y riesgos de seguridad operacional y para facilitar el análisis eficaz de la información obtenida sobre deficiencias de seguridad			

 Estado Plurinacional de Bolivia	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	 DGAC <small>DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</small>	
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 17 de 21

PQ 6.513 Ha establecido el Estado mecanismos para intercambiar y compartir información entre las organizaciones reglamentarias y administrativas del Estado y los proveedores de servicios, así como con otras organizaciones del Estado			
ANS			
PQ 7.075 ¿Ha elaborado el Estado procedimientos para priorizar inspecciones, auditorías y encuestas relacionadas con los elementos que plantean mayor preocupación o que requieren mayor atención en cuanto a la seguridad operacional?			
PQ 7.077 ¿Se basa la priorización de las inspecciones o auditorías en el análisis de los datos sobre riesgos o calidad de la seguridad operacional?			
PQ 7.191 ¿Ha establecido e implantado el Estado un mecanismo para la revisión periódica de los requisitos del SMS para garantizar que sigan siendo pertinentes y adecuados para los proveedores de ATS?			
PQ 7.192 Ha elaborado el Estado textos de orientación sobre la implantación del SMS para sus proveedores de ATS?			
PQ 7.193 ¿Ha establecido el Estado un proceso para el examen y aceptación inicial de los SMS de los proveedores de ATS?			
PQ 7.194 ¿Ha establecido el Estado procedimientos para la aceptación y control de los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI) de los proveedores de ATS y sus respectivos niveles de objetivos y niveles de alertas?			
PQ 7.195 ¿Ha acordado el Estado con cada proveedor de ATS lo relativo a sus respectivos indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI), niveles de objetivos y niveles de alertas?			
PQ 7.196 ¿Examina periódicamente el Estado los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI) acordados para asegurarse de que sigan siendo pertinentes y apropiados para los proveedores de ATS?			
AGA			
PQ 8.417 ¿Ha elaborado el Estado procedimientos para priorizar inspecciones, auditorías y encuestas relacionadas con los elementos que plantean más preocupación o que requieren mayor atención en cuanto a la seguridad operacional?			
PQ 8.419 ¿Se basa la priorización de las inspecciones y auditorías en el análisis de datos sobre riesgos o calidad de la seguridad operacional?			
PQ 8.501 ¿Ha establecido e implantado el Estado un mecanismo para examinar periódicamente los requisitos en materia de SMS para asegurarse de que sigan siendo pertinentes y apropiados para los explotadores de aeródromos certificados?			
PQ 8.503 ¿Ha elaborado el Estado textos de orientación sobre la implantación del SMS para sus explotadores de aeródromos certificados?			



 Estado Plurinacional de Bolivia	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 DGAC <small>DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</small>
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 18 de 21

PQ 8.505 Ha establecido el Estado un proceso para el examen y la aceptación inicial de los SMS de los explotadores de aeródromos certificados?			
PQ 8.507 ¿Ha establecido el Estado procedimientos para la aceptación y observación de los indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional de sus explotadores de aeródromos certificados y sus respectivos niveles de objetivos y alerta?			
PQ 8.709 ¿Ha acordado el Estado con cada explotador de aeródromo certificado lo relativo a sus respectivos indicadores de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI), niveles de objetivos y niveles de alerta?			
PQ 8.711 ¿Examina periódicamente el Estado los indicadores acordados de rendimiento en materia de seguridad operacional (SPI) para asegurarse de que sigan siendo pertinentes y apropiados para el explotador de un aeródromo certificado?			



 <p>Estado Plurinacional de Bolivia</p>	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 <p>DGAC DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p>
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 19 de 21

RESULTADOS SOBRE LOS FUNDAMENTOS PRINCIPALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SSP

Operación	Si	No	Parcial
SSP Foundation			
OPS			
PQ 4.359 Realiza la organización o persona responsable del área de transporte de MP por vía aérea inspecciones regulares o aleatorias de todas las entidades, con excepción de los explotadores de servicios aéreos.			
PQ 4.451 Ha implantado la organización de inspección de operaciones de vuelo un proceso documentado o un sistema para dar seguimiento a las deficiencias detectadas y aceptar/validar las medidas correctivas que han adoptado los explotadores de servicios.			
PQ 4.453 Tiene la organización de inspección de operaciones de vuelo un sistema para el seguimiento y registro de la evolución (incluidas las medidas adoptadas por el explotador de servicios aéreos para subsanar los problemas de seguridad operacional dete			
AIR			
PQ 5.429 Ha establecido y aplica la DIA un mecanismo para asegurar que el personal de los AMO reciba instrucción inicial y periódica apropiada para las tareas y responsabilidades que le hayan sido asignadas			
AIG			
PQ 6.113 Aplica el Estado un mecanismo para asegurar que la autoridad encargada de la investigación de accidentes tenga el personal necesario para cumplir con sus obligaciones nacionales e internacionales relacionadas con la investigación de un accidente			
PQ 6.129 Ha establecido e implantado la autoridad encargada de la investigación un sistema para llevar registro de la instrucción que recibe su personal técnico, incluida la OJT			
ANS			
PQ 7.177 Se asegura el Estado de que el proveedor de servicios realice una evaluación de la seguridad operacional frente a propuestas de reorganización importante del espacio aéreo,			
PQ 7.183 Se asegura el Estado de que el proveedor de servicios ATS realice exámenes de la seguridad operacional de forma regular			
PQ 7.185 Se asegura el Estado de que el proveedor de ATS disponga de personal cualificado para realizar exámenes de la seguridad operacional			
PQ 7.267 Se asegura el Estado de que se haya establecido un sistema de calidad debidamente organizado para los AIS			
PQ 7.451 Se asegura el Estado de que la entidad proveedora de servicios MET haya establecido un sistema de calidad debidamente organizado			

 Estado Plurinacional de Bolivia	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 DGAC <small>DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</small>
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 20 de 21

AGA			
PQ 8.039 Cuenta la autoridad de reglamentación de aeródromos con personal suficiente para llevar a cabo sus funciones y desempeñar su mandato (incluida una adecuada combinación de distintas disciplinas técnicas para atender al tamaño y magnitud de todas l			
PQ 8.099 Como parte del proceso de certificación de aeródromos, aplica el Estado procedimientos para aceptar la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos, así como un mecanismo de evaluación de riesgos y un procedimiento de notificación			
PQ 8.373 Ha establecido el Estado un proceso que permita analizar la validez de recurrir a un estudio aeronáutico o una evaluación de riesgos para justificar una solicitud de exención o excepción, así como la necesidad de que se conceda			
PQ 8.375 Ha establecido e implantado el Estado un mecanismo para evaluar el resultado de las evaluaciones de riesgos o de los estudios aeronáuticos			
PQ 8.377 Se asegura el Estado de que los resultados de las evaluaciones de riesgos o estudios aeronáuticos, que constituyen excepciones, se publiquen en un documento al alcance del público, como la AIP del Estado			
PQ 8.409 Facilita el Estado el intercambio de información sobre la seguridad operacional en la industria de los aeródromos			

 Estado Plurinacional de Bolivia	SSP PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA		 DGAC <small>DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL</small>
Clave: SSP –PI-BOL	Revision 01	Fecha 30/11/2017	Página 21 de 21

EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SSP - EISSP

Mediante Resolución Ministerial el Estado ha establecido el Equipo de Implementación del SSP, equipo de trabajo conformado por:

Licencias al Personal

Operaciones de Aeronaves

Aeronavegabilidad

ATM / SAR

Aeródromos

Financiera

Planificación

Sistemas

Análisis Jurídico

Secretaria General

Coordinador SSP

CONCLUSIONES

A partir del plan de implementación se realizará un seguimiento permanente de su cumplimiento por medio de los mecanismos establecidos como ser el propio Equipo de Implementación, el Comité de Seguridad Operacional, los involucrados y el coordinador del SSP.

CRONOGRAMA

El equipo de trabajo mencionado, así como toda la institución, es responsable de abordar de forma integral las diferentes operaciones y actividades que conlleva la implementación del SSP, para lo cual se ha desarrollado el plan de implementación que se detalla en la última hoja del presente documento.

